

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EXPTE. CONTR 2024 1132948 (00537/ISE/2024/CA), LOTE 2025 333 (Lote 1)

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. DANIEL ALCONCHEL GAGO, con Documento Nacional de Identidad núm. 31734597W, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA Nº 199 de 11 de octubre de 2021), del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en Cádiz - 11007 , Avenida de Andalucía 44, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: D. PASTOR LÓPEZ DOCAMPO, con Documento Nacional de Identidad núm. 32818534H, actuando en nombre y representación de **EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.** con NIF B14688659, y domicilio social C/ Bravo Murillo s/n, portal 377 planta 5, puerta E-28020 de Madrid, según poder otorgado ante la Notaría del Ilustre Colegio de Galicia, D. FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, el día 10 de abril de 2007 y bajo el número 1177 de su protocolo y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz con fecha 30 de agosto de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 19 de diciembre de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 23 de diciembre de 2024 (PL-738/24) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la contratación.

Gerencia Provincial de Cádiz
Avenida de Andalucía 44 - 11007 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

DANIEL ALCONCHEL GAGO		31/03/2025 11:15:47	PÁGINA: 1 / 6
PASTOR LOPEZ DOCAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E4NDkzZDE5ZTzkYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2025 0120000003 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 7 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El 7 de enero de 2025 se aprueba en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 7 de enero de 2025 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz, decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto máximo de licitación para el lote 1, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.383.655,91 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 138.365,59 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS), por lo que el importe adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.522.021,50 € (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 23,73 € precio/hora.

TERCERO.- La adjudicación del contrato del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EXPTE CONTR 2024 1132948 (00537/ISE/2024/CA), LOTE 2025 333 (Lote 1), fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz el 4 de marzo de 2025, publicándose en esa misma fecha en el Perfil del Contratante, y notificándose a la empresa adjudicataria y a los no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L. con NIF B14688659, se compromete a la ejecución del contrato del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EXPTE CONTR 2024 1132948 (00537/ISE/2024/CA), LOTE 2025 333 (Lote 1), de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente:

Gerencia Provincial de Cádiz
Avenida de Andalucía 44 - 11007 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

DANIEL ALCONCHEL GAGO		31/03/2025 11:15:47	PÁGINA: 2 / 6
PASTOR LOPEZ DOCAMPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MN2E4NDkzZDE5ZTzkyzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CIF	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	1.383.655,91 € 23,61€ precio/hora/monitor	138.365,59 €	1.522.021,50 €

CRITERIO VALORACIÓN	OFERTA
Control de presencia del personal	SI
Reunión mensual telemática o presencial de seguimiento del servicio	SI
Webinar de sensibilización basado en la inclusión educativa dirigido a la comunidad educativa relacionado con la inclusión del alumnado	1 webinar al trimestre

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I-apartado 13 del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la

Gerencia Provincial de Cádiz
Avenida de Andalucía 44 - 11007 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

DANIEL ALCONCHEL GAGO		31/03/2025 11:15:47	PÁGINA: 3 / 6
PASTOR LOPEZ DOCAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E4NDkzZDE5ZTzkYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

SEGUNDA.- El precio del contrato, asciende a un total de 1.383.655,91 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 138.365,59 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS), por lo que el importe adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.522.021,50 € (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el PCAP que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario de adjudicación asciende a 23,61 €/HORA/INTÉRPRETE, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2,36 €/HORA/INTÉRPRETE, por lo que el importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 25,97 €/HORA/INTÉRPRETE.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del PCAP que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero CONT 2025 0120830300.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I-apartado 2 del PCAP, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de 12 meses, comenzando la prestación el día 1 de abril de 2025. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 meses y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de 69.182,80 € (SESENTA Y

Gerencia Provincial de Cádiz
Avenida de Andalucía 44 - 11007 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

DANIEL ALCONCHEL GAGO		31/03/2025 11:15:47	PÁGINA: 4 / 6
PASTOR LOPEZ DOCAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E4NDkzZDE5TZkYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I-apartado 11 del PCAP.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del PCAP que lo rige.

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP que lo rige.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I-apartado 13 del PCAP que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el PCAP.

SÉPTIMA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El PCAP, sus Anexos y el PPT revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Gerencia Provincial de Cádiz
Avenida de Andalucía 44 - 11007 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

DANIEL ALCONCHEL GAGO		31/03/2025 11:15:47	PÁGINA: 5 / 6
PASTOR LOPEZ DOCAMPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MN2E4NDkzZDE5ZTZkYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos revista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

i La fecha de formalización es la del consentimiento conjunto de las dos partes, pues es cuando se constata las declaraciones de voluntad. Por ello será la de la fecha de la última firma electrónica

POR LA AGENCIA PÚBLICA

Fdo.: DANIEL ALCONCHEL GAGO

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: PASTOR LÓPEZ DOCAMPO

Gerencia Provincial de Cádiz
Avenida de Andalucía 44 - 11007 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

DANIEL ALCONCHEL GAGO		31/03/2025 11:15:47	PÁGINA: 6 / 6
PASTOR LOPEZ DOCAMPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MN2E4NDkzZDE5ZTZkYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	